

**DOCUMENTO PARA DISCUSIÓN DIRIGIDO A  
LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE SALUD DEL  
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES  
SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG.**

**Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG presenta este documento para ser sujeto de discusión por parte de los usuarios del servicio de salud del Fondo y comunidad en general.**

**OBJETO:**

**SERVICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y SUS BENEFICIARIOS EN EL TERRITORIO NACIONAL**

**JUNIO 2016**

## OBJETIVO DEL DOCUMENTO

Dar a conocer a los usuarios y demás interesados en la prestación de los servicios de salud del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, el documento que contiene las condiciones generales para llevar a cabo el proceso de selección de contratistas.

Por consiguiente:

A partir de la publicación de este documento y hasta quince (15) días corrientes siguientes, los interesados podrán realizar comentarios y sugerencias a las condiciones generales establecidas para la selección de los contratistas, las cuales pueden ser remitidas a las direcciones de correo electrónico [contratacionfp@fiduprevisora.com.co](mailto:contratacionfp@fiduprevisora.com.co) y [salud.fomag2016@mineducacion.gov.co](mailto:salud.fomag2016@mineducacion.gov.co)

Cumplido este plazo, Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG, analizará la pertinencia de acogerlos e incluirlos en el proyecto de pliego de condiciones para la selección de los contratistas, el cual será puesto en conocimiento de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Contratación del FOMAG y en los medios allí previstos.

Se advierte al público en general que el presente documento será objeto de ajustes, y el mismo no obliga a Fiduciaria La Previsora S.A. en su calidad de vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a mantener su contenido.

## CONTENIDO

### RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

#### CAPÍTULO 1. GENERALIDADES

- 1.1. ANTECEDENTES
- 1.2. OBJETO CONTRACTUAL
- 1.3. ENTIDAD CONTRATANTE Y DELEGACIÓN
- 1.4. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
- 1.5. NORMATIVIDAD APLICABLE
- 1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- 1.7. PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRALIDAD
- 1.8. CONVOCATORIA VEEDURIAS
- 1.9 DEFENSOR DEL USUARIO DE SALUD DEL MAGISTERIO
- 1.10 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
- 1.11 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

#### CAPÍTULO 2. DEFINICIONES

ADJUDICATARIO  
AUDITORIA  
CAUSAL DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS  
COBERTURA INTEGRAL  
COMITÉS REGIONALES  
CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL  
MAGISTERIO (CDFNPSM)  
CUANTÍA INDETERMINADA PERO DETERMINABLE  
DEPENDENCIA ECONOMICA  
EVALUADOR  
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FNPSM)  
FACTOR MAGISTERIO  
GRUPO FAMILIAR  
PADRES COTIZANTES  
LIMITES DE EDAD  
INCAPACIDAD PERMANENTE DE LOS HIJOS  
LA FIDUCIARIA  
CONTRATANTE  
PAGINAS WEB  
PAGO POR CAPITACION  
PAGO POR EVENTO  
PLAN DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL MAGISTERIO  
PLAN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN  
PLIEGO DE CONDICIONES  
AFILIADOS  
BENEFICIARIOS  
USUARIOS  
PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD  
PROPONENTE  
PROPUESTA  
RED DE SERVICIOS  
REGIONES

PROCESO DE SELECCION  
SERVICIOS DE SALUD  
UNIDAD DE PAGO POR CAPITACION DEL MAGISTERIO (UPCM)  
VIGENCIA DEL CONTRATO  
FIAS  
USUARIO ATENDIDO

### **CAPÍTULO 3. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

#### **3.1. CRONOGRAMA**

- 3.1.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 3.1.2. CAUSALES DE RECHAZO
- 3.1.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO
- 3.1.4. CIERRE
- 3.1.5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
- 3.1.6. CRITERIOS DE DESEMPATE
- 3.1.7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES
- 3.1.8. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y OBSERVACIONES
- 3.1.9. ADJUDICACIÓN

#### **3.2 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

#### **3.3 PRESUPUESTO OFICIAL**

#### **3.4 FINANCIACION**

#### **3.5 MODALIDAD**

#### **3.6 PLAZO DE EJECUCION**

### **CAPÍTULO 4. PROPUESTAS**

#### **4.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO**

- 4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- 4.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- 4.1.3 DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES
- 4.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- 4.1.5 REGISTRO EN EL SISTEMA DE SALUD
  - 4.1.5.1 INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR.
- 4.1.6. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL (FORMATO 5)
- 4.1.7 CERTIFICADO DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

#### **4.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO**

- 4.2.1. Estados Financieros
- 4.2.2. Declaración de renta año gravable
- 4.2.3. Certificación de inscripción y antecedentes disciplinarios

### **4.3 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA**

- 4.3.1 Experiencia General
- 4.3.2 Experiencia Específica
  - 4.3.2.1 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud
- 4.3.3. Documentos de soporte
  - 4.3.3.1. Experiencia del PROPONENTE
  - 4.3.3.2. Certificaciones de experiencia en contratos

### **4.4 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TECNICA**

- 4.4.1. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
- 4.4.2. RED DE SERVICIOS DE SALUD OFRECIDA

### **4.5 DOCUMENTOS ECONÓMICOS**

- 4.5.1. Propuesta económica
- 4.5.2 Certificación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal SICE

### **4.6 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

- 4.6.1 Vigencia de la propuesta
- 4.6.2 Idioma
- 4.6.3 Forma de presentación
- 4.6.4 Propuestas
- 4.6.5 Modificación
- 4.6.6 Retiro de Propuestas
- 4.6.7 Número Mínimo

### **4.7 DOCUMENTOS ADICIONALES**

### **4.8 INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO**

## **CAPÍTULO 5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

- 5.1 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:
- 5.2 OTRAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS
- 5.3 HABILITACION POR CAPACIDAD JURÍDICA
- 5.4. HABILITACION POR CAPACIDAD FINANCIERA
  - 5.4.1. Índice de liquidez
  - 5.4.2. Índice de endeudamiento
  - 5.4.3 Indicador de Cobertura de Intereses
  - 5.4.4 Capital de trabajo
  - 5.4.5. Patrimonio
- 5.5. HABILITACION POR CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN
  - 5.5.1 Índice de Rentabilidad sobre Patrimonio
  - 5.5.2 Índice de Rentabilidad sobre activos
- 5.6. HABILITACION POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- 5.7. CALIFICACIÓN (FACTORES DE ESCOGENCIA)
- 5.8. SELECCIÓN
  - 5.8.1. Adjudicación

- 5.8.2. Adjudicación parcial
- 5.8.3. Efectividad de la garantía de seriedad
- 5.8.4. Devolución de la garantía de seriedad de las propuestas

## **CAPÍTULO 6. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

- 6.1 SUSCRIPCIÓN
  - 6.1.1. Documentos para la suscripción
  - 6.1.2. Plazo para suscribirlo
  - 6.1.3. Efectos de no suscribirlo
  - 6.1.4. Condiciones para la suscripción
  - 6.1.5. Perfeccionamiento y ejecución
- 6.2. CONDICIONES CONTRACTUALES
- 6.3 CUANTÍA INDETERMINADA PERO DETERMINABLE
- 6.4 FORMA DE PAGO
- 6.5 GARANTÍAS
  - 6.5.1 Póliza de cumplimiento
  - 6.5.2 Pólizas de calidad del servicio
  - 6.5.3 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual
  - 6.5.4 Póliza de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones
- 6.6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL FNPSM:
  - 6.6.1 Riesgos Operativos en Salud
  - 6.6.2 Riesgo Financiero
  - 6.6.3 Riesgos Económicos
- 6.7 MULTAS
- 6.8 MINUTA

## **RELACION DE ANEXOS**

## **FORMATOS**

## CAPÍTULO 1. GENERALIDADES

### 1.1. ANTECEDENTES

Dentro de los fines esenciales del Estado, previstos en la Constitución Política, se encuentra el establecido en el artículo 49 de la Carta, en los siguientes términos:

“(…) La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad…)”.

La Ley 91 de 1989, creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, así:

*“(…), como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, el Gobierno Nacional suscribirá el correspondiente contrato de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Ley y fijará la comisión que, en desarrollo del mismo, deberá cancelarse a la sociedad fiduciaria, la cual será una suma fija, o variable determinada con base en los costos administrativos que se generen. La celebración del contrato podrá ser delegada en el Ministro de Educación Nacional (…)”.*

El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio tiene, de conformidad con el numeral segundo del Artículo 5° de la Ley 91 de 1989, entre otras, la función de *“Garantizar la prestación de los servicios médico - asistenciales de sus afiliados y beneficiarios, servicios que contratará con entidades públicas y privadas de acuerdo con instrucciones que en ese sentido imparta su Consejo Directivo.”*

El Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, según lo establecido en el numeral 2 del Artículo 7° de la misma ley, tiene la función de *“(…) Analizar y recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del Fondo.”*

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la mencionada Ley, el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, está integrado por el Ministro de Educación Nacional o el Viceministro quien lo preside; el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; el Ministro de Trabajo o su delegado; dos representantes del Magisterio designados por la organización gremial nacional que agrupe el mayor número de asociados docentes, y por la entidad Fiduciaria, el Presidente o su delegado, con voz, pero sin voto.

En desarrollo del Artículo 3° de la Ley 91 de 1989 la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, en su calidad de Fideicomitente, y FIDUPREVISORA S.A., suscribieron el Contrato de

Fiducia Mercantil contenido en la Escritura Pública No. 0083 del 21 de junio de 1990 de la Notaría 44 del Circuito de Bogotá, contrato prorrogado varias veces y hoy en día vigente, cuyo objeto es:

*“(…) Constituir una Fiducia Mercantil sobre los recursos que integran el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - EL FONDO -, con el fin de que LA FIDUCIARIA los administre, invierta y destine al cumplimiento de los objetivos previstos para EL FONDO, conforme a las instrucciones que le sean impartidas por el Consejo Directivo del mismo.”, y su finalidad la de darle una “(…) eficaz administración de los recursos del FONDO que, a su vez y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 91 de 1989, fue creado para el cumplimiento de los objetivos que a continuación se precisan con el fin de que los mismos determinen el alcance de las prestaciones a cargo de la fiduciaria.*

*(…). Garantizar la prestación de los servicios médico - asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del FONDO; (…).”*

El contrato de fiducia mercantil adicionalmente, en relación con las funciones y obligaciones de las partes relacionadas con las prestaciones médico- asistenciales, señaló en primer término, que el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio tiene la función de analizar y recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del FONDO; en segundo lugar, determinó que FIDUPREVISORA S.A. tendrá la obligación de:

*“(…) Contratar, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Consejo Directivo del FONDO, en especial, las contenidas en los Acuerdos No. 04 y 13 de 2004 y aquellos que lo modifiquen o sustituyan, las entidades que garantizarán la prestación de los servicios médico - asistenciales del personal docente afiliado al FONDO y su grupo familiar. El Consejo Directivo analizará y recomendará, previo trámite legal y presentación del informe de la FIDUCIARIA, las entidades con las cuales se garantizará la atención de los servicios de salud, velando siempre por la transparencia, economía, objetividad y responsabilidad en los procesos de contratación.”*

La Ley 100 de 1993, en su Artículo 279, estableció que se exceptúan del sistema integral de seguridad social, los afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, creado por la Ley 91 de 1989.

El Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en desarrollo de sus funciones legales, expidió el **Acuerdo No. 01 de 8 de febrero de 2012**, mediante el cual se procedió a modificar los lineamientos para la contratación de los servicios de salud para el magisterio, aprobados en el Acuerdo 06 de noviembre 1º de 2011, introduciendo modificaciones al modelo médico – asistencial, así:

**“1. MODELO DE ATENCIÓN:**

*En el marco del Régimen de Excepción del Magisterio, adoptar un modelo de Atención Integral a los usuarios del régimen, con un médico familiar que tenga el conocimiento integral del estado de salud de la familia desde el punto de vista físico, mental y social, que establezca programas de atención de las principales patologías prevalentes y que estimule la prevención.*

**2. PLAN DE BENEFICIOS:**

*El Consejo Directivo ha decidido mantener el Plan Integral de Beneficios vigente para el Magisterio, excluyendo por razones legales el suministro de medicamentos no aprobados por el INVIMA. En todo caso, debe darse cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes, con respecto a la atención de urgencias vitales.*

**3. COBERTURA:**

*Los beneficiarios del Sistema de Salud del Magisterio, son los siguientes:*

*A. El cónyuge o compañera (o) permanente siempre y cuando no esté afiliado a otro régimen de excepción en su calidad de beneficiario o cotizante;*

*B. El cónyuge o compañera (o) permanente siempre y cuando no esté afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud en su calidad de cotizante;*

C. *Hijos menores de 18 años;*

D. *Los hijos de los afiliados entre 18 y 25 años que dependan económicamente del afiliado y que cursen estudios formales o de educación para el trabajo y desarrollo humano con base en lo establecido en el Decreto 2888 de 2007, previa presentación de recibo y pago de matrícula del periodo que se curse;*

E. *Los hijos del afiliado, sin límite de edad, cuando tengan una incapacidad permanente y dependan económicamente del afiliado;*

F. *Los hijos del cónyuge o compañera o compañero permanente del afiliado que se encuentren en las situaciones definidas en los numerales C, D y E;*

G. *Los nietos del docente hasta los primeros 30 días de nacido, cuando la hija del docente sea beneficiaria del afiliado;*

H. *Los padres de cotizantes que dependan económicamente de éste, que no les asista la obligación de estar afiliados a otro régimen de excepción o al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y que ellos no tengan como beneficiarios a hijos, cónyuge o compañero(a) permanente.*

#### 4. **QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:**

*El Consejo Directivo ha decidido que en el proceso de selección de contratistas, sólo podrán participar: (i) las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS); (ii) las empresas que ofrecen planes voluntarios de salud denominadas anteriormente Medicina Pre-pagada y, (iii) Las Compañías de Seguros que estén legalmente capacitadas para ofrecer planes de salud y puedan configurar red de servicios. No podrán participar las Entidades Promotoras de Salud (EPS) incluyendo aquellas que ofrezcan planes complementarios de salud.*

#### 5. **FORMA Y PAGO DE ATENCIÓN:**

*Cancelar por capitación la atención y prestación de los servicios médico asistenciales y asistencial de Seguridad y salud en el trabajo. El pago correspondiente a la Promoción y Prevención de la prestación de los servicios en salud y Promoción y Prevención de la Seguridad y salud en el trabajo se cancelarán por evento.*

*Constituir un fondo único con carácter de cuenta especial administrada por la fiduciaria LA PREVISORA S.A., a efectos de cubrir los riesgos que se originen por la prestación de los servicios correspondientes al Alto Costo. Los recursos de la cuenta especial que administrará la Fiduciaria para cubrir aquellas patologías que representan mayor riesgo, serán aportados por los contratistas prestadores de salud, de acuerdo con un cálculo actuarial y mediante descuento directo de la facturación mensual del porcentaje correspondiente al Alto Costo. Los recursos no serán reembolsados a los prestadores de salud. En caso de agotarse los recursos del Fondo Único de Alto Costo por recobros de los prestadores el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio deberá aportar los recursos necesarios para atender los recobros que por patologías de alto costo realicen los prestadores de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Condiciones.*

#### 6. **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

*El Consejo Directivo ha decidido que el plazo de ejecución de los contratos para la prestación de servicios médico-asistenciales, será de cuarenta y ocho (48) meses.*

#### 7. **ÁMBITO REGIONAL:**

*Mantener la regionalización para la prestación de los servicios médico asistenciales, estableciéndose para el efecto once (11) regiones en todo el país. (...)"*

### **1.2. OBJETO CONTRACTUAL:**

La presente Convocatoria tiene como objeto la **CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, PARA LOS AFILIADOS AL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y SUS BENEFICIARIOS EN EL TERRITORIO**, bajo la modalidad de capitación para los tres niveles de complejidad, e implicará la obligación de garantizar, directa e indirectamente, la prestación integral del plan de atención en salud del Magisterio conformado por los servicios del Plan de Beneficios en Salud, más los establecidos en el PACM (Plan de Atención Complementaria del Magisterio).

Contratación de la Prestación de los Servicios de salud para los Afiliados al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y sus beneficiarios en el Territorio Nacional, por regiones, de acuerdo a la siguiente tabla:

	Departamento	BENEFICIARIO	Cotizante Dependiente	Cotizantes	Total Por Departamento	TOTAL USUARIOS
REGION 1	HUILA	12.780,00	13,00	12.762,00	25.555,00	90.924,00
	TOLIMA	13.664,00	19,00	14.675,00	28.358,00	
	CUNDINAMARCA	13.824,00	20,00	23.167,00	37.011,00	
REGION 2	VALLE DEL CAUCA	22.060,00	24,00	29.759,00	51.843,00	79.197,00
	CAUCA	12.109,00	1,00	15.244,00	27.354,00	
REGION 3	NARIÑO	16.236,00	2,00	17.608,00	33.846,00	54.990,00
	CAQUETA	6.009,00	0,00	5.510,00	11.519,00	
	PUTUMAYO	5.118,00	1,00	4.506,00	9.625,00	
REGION 4	META	8.305,00	5,00	9.246,00	17.556,00	65.400,00
	VICHADA	689,00	0,00	760,00	1.449,00	
	ARAUCA	3.086,00	0,00	2.953,00	6.039,00	
	BOYACA	14.451,00	14,00	15.835,00	30.300,00	
	CASANARE	5.547,00	4,00	4.505,00	10.056,00	
REGION 5	BOGOTA D.C	38.476,00	67,00	55.870,00	94.413,00	94.413,00
REGION 6	CORDOBA	23.175,00	6,00	18.478,00	41.659,00	103.353,00
	SUCRE	13.388,00	8,00	10.458,00	23.854,00	
	BOLIVAR	19.224,00	4,00	18.612,00	37.840,00	
REGION 7	MAGDALENA	16.147,00	8,00	14.515,00	30.670,00	81.500,00
	LA GUAJIRA	7.043,00	4,00	6.488,00	13.535,00	
	ATLANTICO	19.732,00	22,00	17.541,00	37.295,00	
REGION 8	NORTE DE SANTANDER	13.442,00	10,00	13.416,00	26.868,00	96.705,00
	SANTANDER	21.379,00	33,00	23.158,00	44.570,00	
	CESAR	13.683,00	9,00	11.575,00	25.267,00	
REGION 9	ANTIOQUIA	44.529,00	28,00	57.165,00	101.722,00	114.847,00
	CHOCO	5.826,00	1,00	7.298,00	13.125,00	
REGION 10	CALDAS	7.972,00	3,00	12.413,00	20.388,00	49.110,00
	QUINDIO	4.682,00	14,00	6.628,00	11.324,00	
	RISARALDA	7.581,00	6,00	9.811,00	17.398,00	
REGION 11	GUAINIA	437,00	0,00	472,00	909,00	7.135,00
	GUAVIARE	920,00	1,00	1.004,00	1.925,00	
	VAUPES	790,00	0,00	439,00	1.229,00	
	AMAZONAS	1.195,00	1,00	923,00	2.119,00	
	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	306,00	0,00	647,00	953,00	
<b>TOTAL PAIS</b>		<b>393.805,00</b>	<b>328,00</b>	<b>443.441,00</b>	<b>837.574,00</b>	

La prestación de los servicios médicos asistenciales a los afiliados y beneficiarios del FNPSM en los **tres niveles de complejidad** completos, lo cual incluye además, transporte dentro y fuera de la región; actividades de Promoción, Prevención, Seguridad y Salud en el Trabajo en fase asistencial, bajo la modalidad de capitación e implicará la obligación de garantizar, directa e indirectamente, la prestación integral del Plan de Atención de Salud del Magisterio.

Por otra parte, las actividades derivadas de Promoción y Prevención de Enfermedad General y Seguridad y Salud en el Trabajo, se reconocerán por evento.

La prestación de los servicios de salud que se pretende contratar a través del presente Proceso de Selección deberá garantizar las características fundamentales del Sistema de Garantía de Calidad para la atención en salud del Magisterio, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1011 de 2006 y, para el caso del Magisterio, además, las establecidas en el Acuerdo No. 04 de 2004, con las respectivas modificaciones incorporadas por el Acuerdo No.02 del 2008, el Acuerdo No. 6 de 2011, el Acuerdo 01 de 2012, y Acuerdo 03 del 22 de febrero de 2016, y las demás normas que adicionen, modifiquen o replacen y las introducidas en las Actas del Consejo Directivo del Fondo, las cuales son entre otras, la accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad del usuario que se encuentran definidos en el presente pliego.

Para ello los contratistas deberán utilizar su experiencia, recursos tecnológicos, conocimiento especializado y todos los medios disponibles a su alcance para cumplir a cabalidad con el objeto que se pretende contratar y asumir los riesgos inherentes al servicio contratado y a la forma de pago determinada. Por lo tanto, el contratista debe garantizar los servicios de salud incluidos en este documento.

La cobertura de servicios debe ser ofertada en las áreas geográficas denominadas Regiones, las cuales se encuentran definidas en el presente Pliego de Condiciones, y debe garantizarse, como mínimo, la prestación de Servicios del Primer Nivel de Complejidad en el municipio de residencia del afiliado; los demás niveles de complejidad deberán ser garantizados, dentro o fuera del municipio o la Región, a través de red propia o contratada, de acuerdo con la oferta existente en cada municipio.

El FNPSM, realizará, de manera permanente, el seguimiento a todos los compromisos y obligaciones adquiridas por el contratista.

### **1.3. ENTIDAD CONTRATANTE**

La sociedad FIDUPREVISORA S.A., es la administradora de los recursos y vocera de la cuenta especial de la Nación FNPSM, en virtud del contrato de Fiducia Mercantil contenido en la Escritura Pública No. 0083 del 21 de junio de 1990 de la Notaría 44 del Círculo de Bogotá, prorrogado sucesivamente y a la fecha vigente, y celebrado con la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

FIDUPREVISORA S.A., en su condición de administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, actúa como contratante en los contratos de prestación de servicios de salud para los afiliados del Fondo y sus beneficiarios, por expresa disposición de la Ley 91 de 1989 y el Contrato de Fiducia Mercantil.

### **1.4. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA**

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas públicas o privadas, individualmente, o asociadas en Consorcio o Unión temporal, nacionales o extranjeras, facultadas y habilitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y Superintendencia Nacional de Salud para la prestación de servicios de salud, y que no estén incurso en una o más de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar establecidas en la constitución y la Ley, que no hayan sido sancionadas en los últimos cinco años por la Superintendencia Nacional de Salud, con capacidad legal y estatutaria para presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar, que presenten garantía de seriedad de la oferta y que formulen su propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en el pliego de condiciones.

El participante no podrá estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

### **1.5 NORMATIVIDAD APLICABLE**

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a lo dispuesto en el Acuerdo 03 del 22 de febrero de 2016 proferido por el Consejo Directo del FNPSM:

*“(…) ARTÍCULO PRIMERO.- Subrogar el numeral octavo del Acuerdo No. 1 del 8 de febrero de 2012, el cual quedará así:*

### **8. SELECCIÓN DE CONTRATISTAS:**

*Para la prestación del servicio de salud del Magisterio, se respetará el régimen excepcional del que gozan los educadores y beneficiarios del Fondo, el cual se encuentra reconocido legalmente.*

*Para garantizar el modelo y el régimen de salud de los maestros, establecido en la Ley 91 de 1989, la contratación se debe fundamentar y constituir como obligación para las partes, en la Constitución Política de 1991, los principios de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que rigen la contratación pública.*

*Las cláusulas y manuales para sancionar a quienes incumplan los pliegos de condiciones, deben quedar incorporados y expresos en la contratación.*

*En el proceso que se adelante para la selección de los contratistas, se deberán tener en cuenta los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes, consagrados en la Ley 80 de 1993 para los procesos de licitación pública.*

*Que en los pliegos que reglamentarán el proceso de selección y en los contratos que llegaren a suscribirse se incluirán los mecanismos jurídicos que establece el derecho para lograr la eficiente, correcta y oportuna prestación del servicio médico de salud.*

*Los pliegos y las minutas de los contratos que llegaren a suscribirse para la prestación del servicio de salud, serán sometidos previamente a consideración del Consejo Directivo del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.*

*Instrúyase a la Fiduprevisora S.A., para que en el término de dos (2) meses a partir de la expedición del presente Acuerdo, elabore y presente ante el Consejo Directivo de! Fondo el Manual de Contratación que incluirá un capítulo de sanciones, en el que se determine, el desarrollo de la gestión contractual que realice esa sociedad fiduciaria en ejercicio de la administración del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en su nombre y representación, el cual deberá atender las normas que rigen la contratación de entidades públicas como la Fiduprevisora S.A. Así mismo, en el Manual de Contratación se establecerán los mecanismos jurídicos que establece el derecho, a través de los cuales se garantizará el cabal cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos suscritos por la Fiduprevisora S.A. con cargo a los recursos del Fondo de Prestaciones Sociales de! Magisterio.*

*Instruir a la Fiduprevisora S.A., para que dentro de los dos (2) meses siguientes a la expedición del presente Acuerdo, elabore y presente ante el Consejo Directivo el Manual de Supervisión e Interventoría, en el que se determinen los procedimientos y mecanismos para el control, vigilancia y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de los contratos que se celebren con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).(…)”*

Por consiguiente, y en atención al régimen contractual aplicable a Fiduciaria La Previsora S.A., entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, se adelantará un proceso de selección que garantizará los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política<sup>1</sup>, así como los principios de la contratación pública de transparencia, economía, deber de selección objetiva y garantía a la libre concurrencia.

## **1.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha contra la corrupción” en la línea gratuita 018000 913 040 o vía correo electrónico a la dirección [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co) o mediante comunicación escrita enviada a la Calle 14 No. 7-19, piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C. o en el link de denuncias de la página web del programa: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co) o en la página web del SECOP: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del Pliego de Condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

---

<sup>1</sup> Ley 1150 de 2007, Artículo 13, 14 y 15.

## **1.7 PACTO DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD**

El contratista se compromete a suscribir el respectivo Pacto de Transparencia e Integridad según el formato contenido en el Formato No. 3 "Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal o Compromiso de transparencia".

## **1.8 CONVOCATORIA VEEDURIAS**

Fiduprevisora S.A, actuando como administradora de los recursos del FNPSM, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, interesadas en realizar el control social al presente proceso de contratación, para que de considerar pertinente formulen sus recomendaciones escritas que a su juicio sean necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, quienes podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, en las etapas precontractual, contractual y pos contractual.

## **1.9 DEFENSOR DEL USUARIO DE SALUD DEL MAGISTERIO**

El Defensor del Usuario de Salud del Magisterio es la instancia autónoma de vocería, resolución objetiva de peticiones, quejas y reclamos de los usuarios de salud, en relación con las entidades prestadoras de los servicios de salud.

### **1.9.1. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL DEFENSOR DEL USUARIO EN SALUD.**

- a) Conocer, gestionar y dar traslado a la respectiva Unión Temporal encargada de la prestación del servicio de salud, de las quejas relativas a la prestación de servicios en salud y presentar al Consejo Directivo o al Representante Legal de la Sociedad Fiduciaria, cuando éste lo solicite, informes sobre las quejas formuladas por los usuarios ante las Unión Temporal que puedan servir de insumo para la toma de medidas (sanciones o medidas de urgencia aprobadas por el Consejo Directivo).
- b) Conocer y gestionar de manera inmediata las peticiones en interés particular de aquellos usuarios de los Contratista que requieran atención prioritaria y urgente por ser sujetos de especial protección constitucional. En estos casos, el Defensor del Usuario en Salud del Magisterio podrá gestionar directamente y efectuar seguimiento a la petición aun cuando ella no haya sido presentada ante la Unión Temporal, ni resuelta por la misma.
- c) Hacer seguimiento a la conducta asumida por la respectiva Unión Temporal luego de emitido su pronunciamiento sobre casos de carácter particular.
- d) Brindar información a los usuarios sobre los actores, trámites y autoridades del sistema relacionados con la garantía de sus derechos.
- e) Dar respuesta oportuna, en los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a las peticiones presentadas por los usuarios o en los términos que establezca el reglamento adoptado por el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.
- f) Requerir a los Contratista la información que resulte necesaria para el ejercicio de sus funciones.
- g) Recomendar acciones de mejoramiento de los Contratista en el marco del Sistema de Garantía de la Calidad en Salud y el contrato de prestación de servicios médicos.
- h) Denunciar ante las entidades competentes y/o entes de control respectivos, cuando sea el caso, conductas de los Contratista en las cuales de manera recurrente se ponga en riesgo la prestación del servicio de salud a los usuarios. Lo anterior, a fin de determinar las medidas necesarias para garantizar la prestación del servicio de salud.
- i) Reunirse semestralmente con cada Contratista, en compañía del Representante Legal de la Fiduciaria, con el fin de presentar las propuestas y recomendaciones que, con base en sus propios hallazgos, considere útiles para mejorar, facilitar, aclarar o regularizar las relaciones con los usuarios y para garantizar la adecuada prestación del servicio en términos de transparencia, calidad y respeto de los derechos y deberes de los usuarios.
- j) Rendir cuentas de su gestión a los usuarios mediante un informe anual dirigido al Consejo Directivo, el cual deberá ser publicado en la página web del FOMAG.

- k) Poner en conocimiento de la Sociedad Fiduciaria, aquellas situaciones que implican incumplimiento por parte de los Contratistas de las obligaciones contractuales contempladas en los contratos de prestación de servicios médicos.
- l) Las demás que le sean otorgadas por el reglamento que para el efecto expida el Consejo Directivo, mediante acuerdo.

#### **1.9.2. OBLIGACIONES FRENTE AL DEFENSOR DEL USUARIO DE SALUD DEL MAGISTERIO**

- a) Poner a disposición del Defensor del Usuario de Salud del Magisterio, de manera inmediata, toda la información necesaria que solicite para el correcto ejercicio de sus funciones;
- b) Atender al Defensor del Usuario de Salud del Magisterio y al Representante Legal de Fiduprevisora S.A., cuando éstos lo requieran. El contratista deberá comprometerse a adoptar nuevas medidas encaminadas a seguir las recomendaciones del Defensor del Usuario de Salud del Magisterio con el fin de ofrecer un mejor servicio a sus usuarios;
- c) Publicitar en toda la papelería y mensajes de respuesta a usuarios, en lugares de acceso al público y a través de su portal de internet y demás canales de que disponga, la existencia y funciones del Defensor del Usuario de Salud del Magisterio, indicando la forma cómo contactar y dirigirse al mismo y precisando que se trata de un vocero externo no vinculado a la Unión Temporal;
- d) Comunicar al Defensor del Usuario de Salud del Magisterio de la decisión que por vía de autorregulación ha tomado en el sentido de darle carácter vinculante a sus pronunciamientos, precisando el alcance de la medida adoptada y solución de fondo a los inconvenientes relacionados con la queja;
- e) Asumir los costos de implementación y operación mensuales del Defensor del Usuario de Salud del Magisterio.
- f) Las demás obligaciones que se establezcan en la ley o en otras disposiciones, y los contemplados en las instrucciones que imparta el Consejo Directivo.

#### **1.10. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO**

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano deberán cumplir con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la Ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones así se requiera.

**1.10.1 Consularización:** De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes. Tratándose de sociedades, de conformidad con el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (art. 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos deberán ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, Av. Carrera 19 No. 98-03 Edificio Torre 100 Piso 5° de Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinentes.

**1.10.2 Apostille:** Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto por la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen. Si el apostille esta dado en idioma diferente al castellano, deberá presentarse acompañado de la

respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

## **CAPITULO 2. DEFINICIONES**

### **Incluye una explicación de los conceptos relevantes de la Convocatoria**

Para la adecuada interpretación del Pliego de Condiciones, los siguientes conceptos tendrán el significado que se les atribuye a continuación. Los términos que no sean expresamente definidos deberán entenderse en su sentido natural y obvio, o el que le confiera el lenguaje técnico de la respectiva ciencia o arte. Cuando la Ley haya definido una expresión, se le dará a ésta su significado legal.

En el presente Pliego de Condiciones se entienden incorporadas, además, aquellas definiciones previstas en las leyes o normas reglamentarias que sean relevantes para este proceso o para los contratos que se deriven.

#### **-ADJUDICATARIO**

Será el proponente habilitado, seleccionado por haber obtenido el mayor puntaje en la calificación, en cada una de los Departamentos y/o Regiones, con el cual, se celebrará el respectivo contrato.

#### **-AUDITORIA**

Persona jurídica y/o profesionales contratados por FIDUPREVISORA S.A., para controlar, vigilar y certificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones, relacionadas con los servicios médico-asistenciales, pactadas en los contratos que se deriven del proceso de selección

#### **-CAUSAL DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Hipótesis considerada en el Pliego de Condiciones que de verificarse su presencia en la oferta, implica su no consideración en la calificación.

#### **-COBERTURA INTEGRAL**

Plan de Atención en Salud para afiliados y beneficiarios del FNPSM, de conformidad con lo establecido en la Ley 91 de 1989 y en los acuerdos vigentes del CDFNPSM que comprende todos los servicios médico asistenciales necesarios para mantener y mejorar su estado de salud, sin limitaciones en el territorio nacional, salvo las exclusiones establecidas en dichos acuerdos y en los Pliegos de Condiciones.

#### **-COMITÉS REGIONALES**

Instancia establecida en el Decreto 2831 de 2005, integrados por el Secretario de Educación de la respectiva entidad territorial certificada o su delegado; el jefe de personal de la respectiva Secretaría de Educación, o quien haga sus veces; Representante de los rectores de las Instituciones Educativas de la Entidad Territorial certificada; y un representante de la Unión Sindical de Educadores al servicio de la Entidad Territorial con el mayor número de afiliados, cuyas funciones están establecidas en el citado decreto.

#### **-CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (CDFNPSM)**

Es la instancia creada por la Ley 91 de 1989, integrada, por (i) El Ministro de Educación Nacional o el Viceministro, quien lo presidirá; (ii) El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; (iii) El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, o su delegado; (iv) Dos representantes del magisterio, designados por la organización gremial nacional que agrupe el mayor número de asociados docentes y, (v) El Gerente de la entidad fiduciaria con la cual se contrate, con voz pero sin voto, con la finalidad de determinar las políticas generales de administración e inversión de los recursos del FNPSM, velando

siempre por su seguridad, adecuado manejo y óptimo rendimiento, y de otra parte, analizar y recomendar las entidades con las cuales FIDUPREVISORA en su calidad de vocero y administrador de los recursos del FONDO deba contratar la prestación de los servicios médico asistenciales.

#### **-CUANTÍA INDETERMINADA PERO DETERMINABLE.**

Es la característica del valor del contrato que dada la forma de pago de su remuneración, solo permite determinarlo en el tiempo acumulativamente de acuerdo con el número de afiliados y beneficiarios por atender mes a mes dentro de cada contrato multiplicado por las UPCM respectiva.

#### **-DEPENDENCIA ECONOMICA**

Se entiende cuando una persona recibe de otra los medios necesarios para su congrua subsistencia.

#### **- EVALUADOR**

EL equipo responsable del estudio de las propuestas en sus aspectos jurídicos, financieros y técnicos de conformidad con lo establecido en este Pliego de Condiciones.

#### **-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FNPSM)**

Es una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, de acuerdo a lo definido por el artículo 3 de la Ley 91 de 1989, que para los efectos de este pliego de condiciones se identificará como FNPSM.

#### **-FACTOR MAGISTERIO**

Es el porcentaje adicional que corresponde a  $UPC+ \times \times \times \times$  Promedio Regional del Magisterio dentro de la Unidad de Pago por Capitación del Magisterio. (UPCM)

#### **-GRUPO FAMILIAR**

Es el constituido por el afiliado y:

- A. El conyuge o compañera (o) permanente siempre y cuando no esté afiliado a otro régimen de excepción en su calidad de beneficiario o cotizante.
- B. El conyuge o compañera (o) permanente siempre y cuando no esté afiliado al
  - a. Sistema General de Seguridad Social en Salud en su calidad de cotizante
  - b. Hijos menores de 18 años
- C. Los hijos de los afiliados entre 18 y 25 años que dependan económicamente del afiliado y que cursen estudios formales y de educación para el trabajo y desarrollo humano con base en lo establecido en el Decreto 2888 de 2007, previa presentación de recibo y pago de matrícula del periodo que se curse.
- D. Los hijos del afiliado, sin límite de edad, cuando tengan una incapacidad permanente y dependan económicamente del afiliado.
- E. Los hijos del cónyuge o compañera o compañero permanente del afiliado que se encuentren en las situaciones definidas en los numerales C, D y E;
- F. Los nietos del docente hasta los primeros 30 días de nacido, cuando la hija del docente sea beneficiaria del afiliado.
- G. Padres de cotizantes que dependan económicamente de éste, que no les asista la obligación de estar afiliados a otro régimen de excepción o al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y que ellos no tengan como beneficiarios a hijos, cónyuge o compañero(a) permanente.

#### **-PADRES COTIZANTES**

Son los padres de un docente que desea incluir al Régimen de Excepción a través de un pago de una UPCM adicional, teniendo en cuenta que el docente tiene afiliado a su cónyuge o compañero (a) permanente y/o a los hijos de acuerdo con lo establecido en estos pliegos. Para acceder a estos servicios el docente debe surtir el procedimiento establecido para la vinculación de padres cotizantes dependientes y realizar los aportes mensuales al FNPSM, según lo establecido por el CDFNPSM.

#### **-LIMITES DE EDAD**

- a. 25 años hasta el día que cumple 26

#### **-INCAPACIDAD PERMANENTE DE LOS HIJOS**

Es la incapacidad de los hijos mayores de 18 años, certificada conforme a las normas vigentes sobre la materia.

#### **-LA FIDUCIARIA**

Es la sociedad FIDUPREVISORA S.A., administradora de los recursos y vocera del FNPSM en virtud del contrato de Fiducia Mercantil contenido en la escritura pública No. 0083 del 21 de junio de 1990 de la Notaría 44 de círculo Bogotá, prorrogado sucesivamente y a la fecha vigente, celebrada con la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

#### **-CONTRATANTE**

Es LA FIDUCIARIA como administradora de los recursos del FNPSM.

#### **-PAGINAS WEB**

Son las páginas de FIDUPREVISORA S.A., [www.fiduprevisora.com.co](http://www.fiduprevisora.com.co) y el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales de Magisterio, [www.fomag.gov.co](http://www.fomag.gov.co) que se utilizarán para publicar y dar a conocer a los interesados y participantes en el proceso de selección las actuaciones adelantadas durante el mismo.

#### **-PAGO POR CAPITACION**

Es la remuneración de una suma fija mensual que se hace por cada usuario (afiliado o beneficiario) que tiene derecho a ser atendido con el Plan de Beneficios en Salud del FNPSM, durante el plazo contractual, y que se denomina UPCM.

#### **-PAGO POR EVENTO**

Es la remuneración que se realiza por actividad, procedimiento, intervención, insumo o medicamento prestado o suministrado a un usuario durante el plazo contractual por un evento de atención en salud claramente establecido. La unidad de pago la constituye el valor que se establece en este Pliego de Condiciones para cada una de estas acciones.

#### **-PLAN DE ATENCIÓN EN SALUD PARA EL MAGISTERIO**

Es el plan que define los servicios de salud con el que se dará atención a los afiliados y beneficiarios del FNPSM, de acuerdo con la Ley y los acuerdos del CDFNPSM.

#### **-PLAN DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN**

Acciones, y programas desarrollados con el fin de buscar la prevención de la enfermedad y promover la salud de los usuarios del FNPSM, de acuerdo con el marco legal vigente y el Pliego de Condiciones, que el contratista efectuará en cumplimiento de las metas establecidas.

#### **-PLIEGO DE CONDICIONES**

Es el documento que contiene las condiciones aprobadas por el CDFNPSM para el proceso de selección, incluyendo sus Anexos y Adenda

#### **-AFILIADOS**

Docentes activos y pensionados, cotizantes del FNPSM, que tienen derecho a recibir los servicios de salud contenidos en el Plan de Salud para el Magisterio.

#### **-BENEFICIARIOS**

Persona(s) que forma(n) parte del grupo familiar del afiliado y que tiene(n) derecho a los servicios de salud en las condiciones y las coberturas contenidos en el Plan de Salud para el Magisterio.

#### **-USUARIOS**

Es la población conformada por los afiliados al FNPSM y sus beneficiarios.

#### **-PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**

Son las personas jurídicas públicas o privadas, individualmente, o asociadas en Consorcio o Unión temporal, nacionales o extranjeras, facultadas y habilitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social y Superintendencia Nacional de Salud para la prestación de servicios de salud, y que no estén incurso en una o más de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar establecidas en la constitución y la Ley, que no hayan sido sancionadas en los últimos cinco años por la Superintendencia Nacional de Salud.

#### **-PROPONENTE**

Es la persona natural o jurídica, individual o asociada en consorcio o unión temporal, que presenta propuesta para este proceso de selección.

#### **-PROPUESTA**

Es la oferta formal de un interesado, que hace explícita su voluntad de participar en este proceso de selección.

#### **-RED DE SERVICIOS**

Conjunto de unidades prestadoras de servicios de salud ofertadas y con la cuales el contratista se obliga contractualmente a suministrar sus servicios a los usuarios, de acuerdo con la Ley y con el Pliego de Condiciones.

#### **-REGIONES**

Son aquellos grupos de departamentos establecidos en este pliego de condiciones, dentro de cuya jurisdicción el CONTRATISTA debe ejecutar el objeto contratado.

#### **-PROCESO DE SELECCIÓN**

Es el conjunto de acciones y condiciones establecidas en el pliego o en la ley, de conformidad con los cuales corresponde a la FIDUCIARIA como vocera y administradora del FNPSM efectuar la escogencia objetiva de los contratistas para la prestación del servicio.

#### **-SERVICIOS DE SALUD**

Se refiere a la integración de infraestructura y procesos tendientes a ofrecer a los afiliados o beneficiarios servicios de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento de la enfermedad, y recuperación y rehabilitación de la salud en todos sus aspectos y en los diferentes niveles de atención.

#### **-UNIDAD DE PAGO POR CAPITACION DEL MAGISTERIO (UPCM)**

Corresponde, actualmente, a la Unidad de Pago por Capitación (UPC) del Régimen Contributivo de acuerdo al grupo etarios y la zona geográfica, a la que se le adiciona un porcentaje fijo de la UPC Promedio de acuerdo a la Región, que cubre aquellos aspectos que son inherentes al Régimen de Excepción.

#### **-VIGENCIA DEL CONTRATO**

Corresponde al término comprendido entre la suscripción del contrato que se celebre en desarrollo de este proceso de selección y la fecha de liquidación, diferente del plazo de ejecución del contrato.

#### **-FIAS**

Formatos individuales de atención en salud

#### **-USUARIO ATENDIDO**

Debe entenderse como aquella persona que recibe la prestación de los servicios de salud de cualquier régimen que para este caso se trata del Régimen de Excepción

#### **- REASEGURO DE ALTO COSTO:**

-

Se reaseguraran aquellas patologías o atenciones cuyo valor supere los \$50.000.000,00, por parte del FOMAG, de acuerdo a informes relacionados con frecuencias de uso, siniestralidad, carga de enfermedad y comportamiento histórico de las patologías de alto costo.

#### **- RUTA DE SALUD**

Dentro del modelo de atención integral de salud, se garantizara la estructuración de una ruta de salud que busca eliminar barreras de acceso de la población a los servicios de salud. Esto teniendo como puerta de entrada al sistema, la atención primaria básica con enfoque de medicina familiar, ginecología y obstetricia y medicina interna. En caso de ser necesario la referencia hacia otros niveles de complejidad, se gestionara por medio de procesos de referencia y contrareferencia, descritos en los anexos, apoyándose en un sistema de información en línea que permita monitorear el proceso a la luz de indicadores de calidad.

#### **- PRESTADOR PRIMARIO**

En cada municipio deberá contratarse al menos, una IPS de baja complejidad que garantice la atención básica primaria en salud, acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y medicina familiar entre otros, de manera que se garantice la entrada al sistema desde un lugar cercano al sitio de vivienda o trabajo del docente o sus beneficiarios.

- **PRESTADOR COMPLEMENTARIO**

Se entiende por prestador complementario la red alterna de atención que debe existir para garantizar la atención en salud cuando las IPS contratadas, en la baja mediana y alta complejidad, no tengan capacidad para atender al docente y / o sus beneficiarios.

## CAPÍTULO 3. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

### 3.1. CRONOGRAMA

**Nota:** Este cronograma está sujeto a modificaciones según la modalidad de contratación

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN, LUGAR Y FECHA
Aviso de Convocatoria y publicación del pre pliego de condiciones	Página web de Fiduprevisora S.A.: <a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Fecha: 25 de julio de 2016 Hora: 8:00 horas
Recibo de observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas al correo electrónico contratacionfp@fiduprevisora.com.co o presentarlas mediante escrito en la Vicepresidencia del Fondo de Prestaciones, Calle 73 No. 10 – 83, Torre C, Piso 6º, Bogotá D.C, dentro de los 5 días siguientes a la publicación del aviso de la convocatoria.
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliegos de Condiciones	Consultar en: <a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Dentro de los 3 días siguientes al vencimiento del plazo previsto para recibir observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
Publicación de pliegos definitivos y apertura del proceso	Lugar: Página web de Fiduprevisora S.A.: <a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> Fecha: 4 de agosto de 2016 Hora: 8:00 horas
Manifestación de interés en participar	<p>Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo, interesadas en participar en el presente proceso de selección, dentro de los 03 días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso desde el 05 de agosto de 2016 a las 8:00 horas, hasta el 09 de agosto de 2016 a las 18:00 horas, mediante escrito presentarán su manifestación de interés a Fiduprevisora S.A. en calidad de vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG ubicada en la Calle 72 No. 10-03 piso XX, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.</p> <p>La manifestación de interés, deberá contener: La expresión clara de interés en participar. La forma de contacto, dirección de notificación, número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico. Especificación de la región sobre la cual manifiesta su interés en participar.</p> <p>Se deberán enviar mediante documento escrito dirigido a Fiduprevisora S.A. en calidad de vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG ubicada en la Calle 72 No. 10-03 piso XX, correo</p>

	<p>electrónico, <a href="mailto:contratacionfp@fiduprevisora.com.co">contratacionfp@fiduprevisora.com.co</a>, a partir de la apertura del proceso.</p> <p>Las manifestaciones formuladas fuera del plazo señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de las lista de posibles oferentes.</p>
Observaciones al Pliego de Condiciones	<p>a. Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de propuestas, hasta las 18:00 horas, Dichas solicitudes deberán formularse por escrito y/o por correo electrónico a <a href="mailto:contratacionfp@fiduprevisora.com.co">contratacionfp@fiduprevisora.com.co</a></p> <p>b. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.</p> <p>c. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicaran en el Portal Único de Contratación Estatal: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en la página web de Fiduprevisora S.A. <a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> y en la del Fondo <a href="http://www.fomag.com.co">www.fomag.com.co</a> (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.</p> <p><b>NOTA:</b> No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por escrito y/o por correo electrónico.</p>
Plazo de entrega propuestas	<p>Lugar: Fiduprevisora S.A. como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG ubicada en la Calle 71 No. 10 – 03 piso <b>XX</b>.</p> <p>Inicia: <b>4 de agosto de 2016</b> Hora: 08:30:00 Horas</p> <p>Termina: <b>22 de agosto de 2016</b> Hora: <b>18:00:00 Horas</b></p>
Evaluación de propuestas, verificación de Requisitos habilitantes.	<p>La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de ofertas.</p>
Presentación informe al Consejo Directivo del FNPSM	<p><b>Se convoca al Consejo Directivo para entregar el informe de evaluación dentro de los 3 días hábiles siguientes al vencimiento del término previsto para la evaluación y verificación de requisitos habilitantes.</b></p> <p><b>FIDUPREVISORA S.A calle 72 No. 10 – 03 Bogotá D.C</b></p>
Publicación informe de verificación de Requisitos habilitantes y Evaluación de propuestas	<p>Al día hábil siguiente del plazo establecido para las evaluaciones.</p>

Observaciones formuladas al informe de evaluación.	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas al correo electrónico <a href="mailto:contratacionfp@fiduprevisora.com.co">contratacionfp@fiduprevisora.com.co</a> o presentarlas mediante escrito en la <b>Vicepresidencia del Fondo de Prestaciones del Magisterio, Calle 73 No. 10 – 83, Torre C, Piso 6°, Bogotá D.C.</b> , dentro de los tres días hábiles siguientes de la publicación del informe de evaluación.
Respuesta a observaciones formuladas al informe de evaluación de propuestas	Página web de Fiduprevisora S.A. <a href="http://www.fiduprevisora.com.co">www.fiduprevisora.com.co</a> A los cinco (5) días hábiles siguientes del plazo establecido para las observaciones.
Presentación informe al Consejo Directivo del FPSM	<b>Se convoca al Consejo Directivo para entregar el informe de evaluación dentro de los 3 días hábiles siguientes al vencimiento del término previsto para dar respuesta a las observaciones. FIDUPREVISORA S.A calle 72 No. 10 – 03 Bogotá D.C</b>
Publicación informe de selección y Adjudicación	La adjudicación se realizará dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al término anteriormente citado.
Elaboración y suscripción del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Adjudicación del Contrato.

### 3.1.1. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Cada propuesta se conformará en sobre que se presentará cerrado. Los documentos que debe contener son los siguientes:

#### DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN.

La oferta deberá presentarse por escrito, en 01 original y dos (02) copias escrita a máquina y/o computador o en letra imprenta legible, debidamente legajada, foliada en orden consecutivo en su totalidad, es decir, al índice le corresponderá el número del primer folio y firmada, en carpetas.

1. Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.
2. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
3. ÍNDICE que contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.
4. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA que deberá presentarse en cuatro (4) sobres cerrados, indicándose en cada sobre si se trata de la oferta original o de las copias.
5. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega no serán recibidas. Tampoco lo serán las entregadas o radicadas en lugar diferente al señalado en este documento.

6. El contenido total de la propuesta económica y técnica deberá presentarse en medio magnético el cual debe coincidir en un todo con la propuesta original.

7. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Los sobres deberán estar cerrados y rotulados de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO

DESTINATARIO

FIDUPREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG

ORIGINAL (Ó PRIMERA, SEGUNDA O TERCERA COPIA)

FECHA:

REGIÓN SOBRE LA CUAL PRESENTA PROPUESTA

---

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

---

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REPRESENTANTE O APODERADO:

DIRECCIÓN COMERCIAL:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

En caso de discrepancias entre el original y las copias, o entre el original y el medio magnético si se presenta, prima el contenido de la propuesta original.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado anteriormente.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán en orden de llegada las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora. Las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

En este último evento, la entidad declarará desierto el presente proceso.

### **3.1.2. CAUSALES DE RECHAZO**

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

- b. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- c. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- d. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- e. Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- f. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- g. Cuando se presente más de una oferta (PARA EL MISMO ÍTEM O GRUPO) por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- h. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- i. Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas
- j. No tener el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud.
- k. Cuando la descripción del ítem de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
- l. Cuando se superen las tarifas techos establecidas en el presente proceso.
- m. La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el proceso de selección.
- n. La NO presentación de los documentos antes de la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO – PUBLICACIÓN PARA OBSERVACIONES Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES, del Pliego de Condiciones.
- o. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la presente invitación.
- p. La NO presentación de la oferta económica.
- q. No se aceptan ofertas enviadas por medio de correo electrónico, la presentación de las propuestas debe ser en físico como se estipula en el presente pliego de condiciones.

### **3.1.3. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO**

La Fiduciaria como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque alguna de las ofertas recibidas fue abierta con anterioridad a la fecha y hora del cierre señalada en la cronología del proceso.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición.

### **3.1.4. CIERRE**

El Proceso de Selección se declarará cerrado en la fecha y hora que indica el cronograma del numeral 3.1., y en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas hasta dichas fecha y hora, FIDUPREVISORA S.A CALLE 72 No. 10 – 03 Piso XXXX en la ciudad de Bogotá, D.C. entregándolas personalmente o por su representante.

Se entiende por hora de cierre, la hora oficial establecida por la Superintendencia de Industria y Comercio tomada de la página [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) o <http://horalegal.sic.gov.co/>.

A continuación del cierre del Proceso de Selección, en el mismo sitio, se procederá en acto público a la apertura de las propuestas. De todo lo ocurrido en el acto de apertura de propuestas se elaborará un acta, la cual será suscrita por los funcionarios autorizados y, si así lo quisieren, por un representante de cada Proponente asistente al acto de cierre y publicada en las páginas web indicadas.

En el Acta se relacionarán las propuestas recibidas, registrando el nombre del proponente y su representante legal, número de folios y los datos de la garantía de seriedad de la propuesta, en particular el nombre de la compañía de seguros o entidad bancaria que la expide, el monto total amparado y el término de su vigencia, así como la región a la cual se presenta.

Las Propuestas recibidas antes del día de cierre previsto serán ubicadas en un sitio seguro para garantizar su custodia y para ser trasladadas el día de cierre al sitio indicado para adelantar el proceso de apertura.

FIDUPREVISORA S.A., cuando lo estime conveniente, podrá prorrogar, a solicitud de los proponentes o por iniciativa propia, antes de su vencimiento, el término comprendido entre la apertura y el cierre del plazo para presentar ofertas.

Las propuestas que llegaren después de la fecha y hora indicada para el cierre, no se recibirán y serán devueltas al proponente sin abrir.

### **3.1.5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

Se efectuarán los estudios de las propuestas, por el Evaluador, dentro del plazo establecido en el Cronograma del numeral 3.1 observando las pautas establecidas en este Pliego de Condiciones.

El plazo indicado para la evaluación de las propuestas podrá ser prorrogado hasta en la mitad del término inicialmente establecido.

Los resultados de la evaluación se consignarán en un informe que se pondrá a disposición de los proponentes.

En caso de presentarse ambigüedades, discrepancias o incongruencias en las propuestas, dentro del plazo de evaluación de las mismas, se podrá solicitar al proponente las aclaraciones pertinentes, quien deberá responderlas por escrito, en un plazo no mayor al fijado en el requerimiento. En todo caso, el Proponente con su respuesta no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. El evaluador hará la interpretación final en forma autónoma, pero motivada.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos que acrediten las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego de condiciones no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

### **3.1.6. CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, Fiduprevisora S.A. como administradora del FNPSM escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Fiduciaria como vocera y administradora del FNPSM debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

### **3.1.7. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y OBSERVACIONES**

Las Propuestas y el informe de evaluación de las mismas, permanecerán a disposición de los proponentes para sus observaciones, en la Vicepresidencia de Fondos de Prestaciones. Así mismo, el Informe de Evaluación podrá ser consultado a través de las páginas Web indicadas, dentro del plazo establecido en el cronograma.

Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas al correo electrónico [contratacionfp@fiduprevisora.com.co](mailto:contratacionfp@fiduprevisora.com.co) o presentarlas mediante escrito en la Vicepresidencia del Fondo de Prestaciones del Magisterio, Calle 73 No. 10 – 83, Torre C, Piso 6º, Bogotá D.C, dentro del día hábil siguiente del plazo establecido para la presentación de los documentos habilitantes.

En ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

### **3.1.8. ADJUDICACIÓN**

El plazo para la adjudicación del presente proceso de Selección se realizará en el término previsto en el cronograma.

Por lo anterior, la decisión que corresponda que se derivada del presente Proceso de Selección, se informará previa recomendación del Consejo Directivo del FNPSM.

## **3.2. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

No pueden participar en el presente Proceso de Selección quienes se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad, establecidas en la constitución y la ley.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el Proceso de Selección debe ser comunicada por el Proponente, al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma, a la FIDUCIARIA para realizar el retiro de la oferta.

Si la ocurrencia de la causal se da dentro del desarrollo del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acuerdo de terminación o cesión del contrato

## **3.3 PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial por Región, para el Proceso de Selección es:

Para todos los efectos legales y fiscales y dada la modalidad de contratación y de las formas de reconocimiento y pago, los contratos a celebrarse serán de cuantía indeterminada pero determinable, de acuerdo con el número de usuarios registrados en la base de datos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, mes a mes.

### **3.4. FINANCIACIÓN**

Para respaldar la contratación se cuenta con recursos del Sistema General de Participación destinados al FNPSM para la vigencia fiscal del 2016 certificados con la disponibilidad presupuestal, anexa, y para las demás vigencias fiscales con los recursos del Sistema General de Participación asignados por la Nación con destino al FNPSM en cada una de las leyes anuales del presupuesto general de la Nación o sus adiciones.

### **3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo para la ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del acta de inicio por un término de 48 meses.

## CAPÍTULO 4. PROPUESTAS

### 4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO

#### 4.1.1. Carta de presentación de la propuesta

La Carta de Presentación de la Propuesta debe ser diligenciada completamente según el modelo suministrado en el **FORMATO xx** al presente pliego de condiciones y firmada por el proponente, representante o apoderado. En caso de ser una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal, para el caso de Proponentes Asociativos deberá estar firmada por el representante, debidamente facultado en los términos de la ley y el pliego de condiciones.

La ausencia de la carta de presentación de la propuesta (**FORMATO xx**) o de la firma del proponente, representante o apoderado en el original de la misma, dará lugar a considerar que no existe propuesta y por lo tanto, no será evaluada.

#### 4.1.2 Certificado de existencia y representación legal

a. **Las personas jurídicas:** Deben acreditar su existencia mediante los siguientes documentos.

En el caso de personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deben presentar **certificado de existencia y representación legal** expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio **o de autoridad competente para expedirlo**, en el cual conste: fecha de inscripción, vigencia, facultades del representante legal y objeto social, el cual deberá ser acorde con el objeto del presente proceso de selección. El certificado no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del Proceso de Selección. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de personas extranjeras sin domicilio en Colombia, debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del Proceso de Selección, en el país de su domicilio principal, por la autoridad competente, presentada únicamente con sujeción a lo establecido en el artículo 480 del Código de Comercio, el cual debe ser consularizado y traducido oficialmente. En caso de que esta certificación no contenga la totalidad de la información solicitada podrá presentar documentos complementarios, consularizados o apostillados, y traducidos oficialmente. Igualmente debe presentar el poder que otorga para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato, por parte del representante legal. De ser necesario presentará un extracto de los estatutos sociales, para mostrar las facultades de quien otorga el poder.

En el evento en que el representante legal tenga alguna limitación para contratar deberá anexar la **autorización del órgano competente** (junta de socios, junta directiva, asamblea general) para comprometer a la persona jurídica de que se trate en la presentación de propuestas y en la firma del contrato de prestación de servicios que se derive de este Proceso de Selección.

La falta de capacidad de la persona jurídica para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o la ausencia de habilitación de la autoridad competente para prestar servicios de salud, si fuera el caso, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en el pliego de condiciones dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

b. **Propuestas Conjuntas:** Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, junto con la propuesta debe presentarse una carta de información, siguiendo los modelos suministrados en los **FORMATOS 2 y 3**, estos deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la FIDUCIARIA.
  2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman. Igualmente podrán designar un representante suplente que cubra las ausencias del principal.
  3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato y un (1) año más.
  4. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
  5. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el Proceso de Selección, ni formular propuesta independiente.
  6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las personas jurídicas integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el valor total
7. El objeto de cada uno de sus integrantes debe tener afinidad con el objeto de la presente Proceso de Selección en el caso del consorcio o con la actividad a realizar dentro del contrato, en el caso de uniones temporales, no se podrán dividir las uniones temporales por áreas geográficas, solo por actividades o servicios.

La ausencia del documento de constitución del consorcio o de la unión temporal (**FORMATOS xx**) o de la firma de los consorciados o miembros de la unión temporal en los respectivos documentos de conformación o de sus representantes o apoderados en el original de la misma, o el incumplimiento de los requisitos establecidos para este tipo de participantes, en forma individual para cada integrante o como proponente asociativo, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

#### **4.1.3 Declaración sobre Inhabilidades o Incompatibilidades**

Las personas naturales que presenten oferta de manera individual o asociativa, están obligados a presentar declaración donde conste que no están incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley para celebrar contratos con el estado.

Las representantes legales, principales y suplentes, de personas jurídicas que presenten oferta de manera individual o asociativa, están obligados a presentar la citada declaración, así como las personas naturales y los representantes legales y miembros de junta directiva de cada una de las personas jurídicas que las integran, o del órgano que haga sus veces.

La declaración en todos los casos se entenderá bajo la gravedad del juramento, con la simple presentación y se debe diligenciar en el **FORMATO x**

#### **4.1.4 Garantía de seriedad de la propuesta**

La propuesta debe estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta consistente en una póliza de seguros expedida por una Compañía de Seguros cuya póliza matriz deberá estar aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia; fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a

primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, o depósito de dinero en garantía, teniendo como beneficiario a: FIDUPREVISORA S.A. como vocera y administradora del FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG.

La garantía de seriedad se constituirá mínimo de acuerdo con los siguientes valores: La garantía se debe constituir por la Región en la cual participe y deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección. En el caso de consorcios o uniones temporales deberán presentar una única póliza en la que aparezca registrado como tomador el nombre de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, con su correspondiente NIT.

LA FIDUCIARIA se reserva el derecho de solicitar la ampliación del período de validez de la garantía de seriedad cuando sea necesario prorrogar la vigencia de las ofertas. De igual manera, si se prorroga el plazo para la suscripción del contrato o para la constitución de la garantía única, el adjudicatario deberá prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad, si no fuere suficiente. El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza, será en todos los casos a cargo del proponente.

La ausencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

La garantía deberá corresponder al 10% del valor correspondiente a la región a la que se presente.

#### **4.1.5 Registro en el Sistema de Salud.**

##### **4.1.5.1 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.**

El proponente o los integrantes del proponente asociativo que sean IPS deben adjuntar copia del formulario mediante el cual acreditan su inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud registrado ante la Dirección Territorial de Salud respectiva, así como copia del formulario o formularios de novedades reportadas hasta la fecha de cierre del presente proceso. La habilitación debe tener al menos una antigüedad de cinco años.

Dichos formularios deberán reflejar la fecha de presentación, el código de prestador otorgado por la autoridad competente al momento de su inscripción, tipo de prestador, tipo de novedad a reportar, los servicios de salud declarados y el nivel de complejidad en el cual serán ofertados. En caso de que la visita de verificación de las condiciones de habilitación de los servicios de salud a prestar haya sido efectuada, deberá adjuntarse el certificado de habilitación expedido por la entidad territorial correspondiente.

La ausencia del Registro mencionado, vigente, dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

##### **4.1.6. Certificado de pago de aportes parafiscales y de seguridad social (FORMATO 5)**

Los proponentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello hubiere lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal, o por la persona natural, por los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La ausencia de la certificación de pago de aportes del proponente o de alguno de los integrantes en caso de proponentes asociativos, dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA.

Este requisito no será aplicable a los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia. De tener sucursal deberá adjuntar este certificado en relación con la sucursal.

#### **4.1.7 Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios**

Cuando la certificación de pago de aportes allegada dentro de la propuesta se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros de Consorcio o de la Unión Temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación.

En el caso de personas jurídicas que de conformidad con la normatividad legal vigente no tengan la obligación de inscribirse en el registro mercantil de la cámara de comercio, deberán allegar con la propuesta documento idóneo donde certifique que quien firma como revisor fiscal, es la persona nombrada por el máximo órgano de administración de la persona jurídica.

## **4.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO**

### **4.2.1. Estados Financieros**

Los proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deben presentar el balance general y el estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de Diciembre de 2.015. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, sobre estados financieros certificados, para su validez, el balance debe estar suscrito por el Representante Legal del proponente y por el Contador Público, bajo cuya responsabilidad se haya preparado e incluir la declaración de que las afirmaciones contenidas en el balance se han verificado previamente conforme al reglamento y las mismas se han tomado fielmente de los libros. Se debe diligenciar un resumen de la información financiera en el **FORMATO xx**

En caso de Consorcios o Uniones Temporales se debe presentar el balance de cada uno de sus integrantes, los cuales de conformidad con el Artículo 37 de la Ley 222 de 1995, sobre estados financieros certificados, para su validez el balance debe estar suscrito por el Representante Legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal y por el Contador Público bajo cuya responsabilidad se haya preparado e incluir la declaración de que las afirmaciones contenidas en el balance se han verificado previamente conforme al reglamento y las mismas se han tomado fielmente de los libros.

El incumplimiento de los requisitos del artículo 37 de la ley 222 de 1995, o no anexar a la propuesta los estados financieros requeridos, del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, dará lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA.

Los defectos de clasificación contable darán lugar a que la propuesta sea declarada como NO HABILITADA, si una vez analizados, producen variación en los indicadores financieros con los cuales se incumplan las condiciones mínimas exigidas.

El balance podrá estar acompañado de las notas respectivas si el proponente lo considera oportuno para un mejor entendimiento del documento principal, de igual manera, en caso de no haberlas presentado, y si considera necesario para una mejor interpretación de la propuesta, podrá solicitarlas.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deben presentar el último balance general y el estado de resultados de la persona jurídica extranjera. Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. La conversión de la moneda extranjera debe ser efectuada a la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la República para el día 31 de diciembre de 2010. Deben cumplir los requisitos exigidos en el artículo 480 del Código de Comercio y artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

#### **4.2.2. Declaración de renta año gravable 2015**

El proponente debe presentar fotocopia de la declaración tributaria de impuesto sobre la renta y complementarios de 2015, que soporte la información financiera contenida en el balance general, ÚNICAMENTE EN EL SOBRE DE LA PROPUESTA IDENTIFICADO COMO ORIGINAL, sobre el cual se mantendrá la reserva a la que se refiere el artículo 583 del Estatuto Tributario.

En todo caso si el proponente allega copia de la Declaración de Renta en los sobres identificados como primera copia o segunda copia, será bajo su responsabilidad el conocimiento del contenido de la declaración de renta por los demás proponentes, o personas interesadas en el proceso, ya que dichas copias se colocan a disposición del público para las observaciones pertinentes.

En caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar la declaración de renta de cada uno de los integrantes.

La declaración de renta es un documento que se podrá entregar en caso de no haberse presentado con la oferta, siempre y cuando su presentación a la DIAN haya sido anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el proponente o algún(os) integrante(s) del consorcio o de la unión temporal no haya(n) tenido que declarar renta para el período solicitado, en reemplazo de este documento deberá(n) anexar una certificación firmada por éste o por su representante legal indicando la causal de no declarante.

De ser necesario, el balance deberá estar acompañado de la(s) conciliación(es) fiscal(es) y contable(s) con la declaración de renta, en aplicación de normas contables y tributarias vigentes, con el fin de explicar las diferencias presentadas entre los siguientes rubros:

1. Entre el Total Activo del Balance y el Total Patrimonio Bruto de la declaración de Renta.
2. Entre el Total Pasivo del Balance y el Total Pasivo de la declaración de Renta.
3. Entre el Total Patrimonio del Balance y el Total Patrimonio Líquido Positivo o Negativo de la declaración de Renta.

#### **4.2.3. Certificación de inscripción y antecedentes disciplinarios.**

El proponente deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente expedida por la Junta Central de Contadores, de la Tarjeta Profesional del Contador Público responsable de la preparación de los Estados Financieros aportados.

Para el caso de consorcio o unión temporal deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y antecedentes Disciplinarios de cada Contador Público responsable de la preparación de los balances aportados, de cada uno de los integrantes.

### **4.3 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA**

#### **4.3.1 Experiencia General**

La experiencia general se verificará por la antigüedad en la actividad de prestación de servicios de salud, por lo cual el proponente debe acreditar:

- Haber sido habilitados para la prestación de servicios cinco años o más antes de la fecha de apertura de la licitación

#### **4.3.2 Experiencia Específica**

##### **4.3.2.1 Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud**

Para las personas jurídicas individualmente o en conjunto en el caso de propuestas asociativas, la experiencia específica se acreditará para cada una de las Regiones, con Certificación de Tres Contratos dentro de los últimos Diez (10) años mediante la presentación del **FORMATO xx** en el cual el proponente debe declarar TRES (3) contratos que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Objeto: Prestación de servicios de salud
- b) Plazo de ejecución: Mínimo doce meses por contrato
- c) Ejecución: 100% del contrato principal a la fecha de la certificación
- d) Cantidad de Usuarios: el 25% de las personas de la Región a la cual se quieran para cada uno de los contratos
- e) Forma de remuneración: Por capitación

En el caso de certificar contratos ejecutados en consorcio, unión temporal, o en cualquier tipo de asociación, serán considerados para acreditar la Cantidad de Usuarios en el porcentaje correspondiente a su participación dentro del consorcio o unión temporal anterior.

No se admitirá para acreditación de experiencia, contratos a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad

#### **4.3.3. Documentos de soporte:**

##### **4.3.3.1. FORMATO xx: Experiencia del PROPONENTE.**

Se debe diligenciar el **FORMATO xx** Formulario de Experiencia del Proponente, por medio del cual se acredita la experiencia, firmado por el representante legal o apoderado del proponente. Este formulario se suscribirá bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestada con la respectiva firma, la cual debe ser consistente con la estampada en el documento de identificación, para ser aceptable el formulario.

##### **4.3.3.2. Certificaciones de experiencia en contratos:**

Cada una de las experiencias relacionadas, deberá adjuntar la respectiva certificación, la que debe incluir la siguiente información:

Nombre del contratante  
Nombre del contratista  
Identificación del contrato  
Fecha de suscripción  
Objeto  
Alcance u obligaciones  
Fecha de iniciación de actividades  
Cantidad de usuarios vinculados al servicio en promedio durante la ejecución del contrato.  
Los Niveles de Atención incluidos  
Servicios de salud prestados  
Forma de remuneración o pago.  
Fecha de terminación

Porcentaje (%) de participación en caso de consorcios o uniones temporales  
Fecha de la certificación

En ausencia de certificación, es aceptable el acta de entrega y/o el acta de liquidación del contrato, las cuales deberán incluir los datos solicitados en la certificación. En caso necesario, con el fin de complementar los datos solicitados podrá anexar copia de los contratos y señalar en ellos los datos que pretenden acreditar.

Las certificaciones deberán venir suscritas por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello.

**En el caso que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada**

#### **4.4 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA TECNICA**

##### **4.4.1. DECLARACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las obligaciones establecidas en el **Anexo Técnico y Operativo, y los apéndices** del xx al xx presente pliego de condiciones, lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta o en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo.

##### **4.4.2. FORMATO No. 8 – RED DE SERVICIOS DE SALUD OFRECIDA**

El proponente debe presentar el FORMATOS No. x donde ofrezca los servicios de salud y sus correspondientes IPS que forman la Red de Servicios de Salud que ofrece, acompañado de los soportes documentales, que se indican tanto en el capítulo 4 de evaluación de Propuestas, como en el Apéndice xx. Igualmente, el proponente debe estar acreditado dentro del sistema obligatorio de garantía de la calidad en Colombia.

#### **4.5 DOCUMENTOS ECONÓMICOS**

##### **4.5.1. Propuesta económica**

Dado que la modalidad de la contratación implica una unidad de pago de valor fijo no modificable por el proponente, en este proceso de selección no habrá propuesta económica.

##### **4.5.2 Certificación del Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal SICE**

En cumplimiento de las normas que rigen el Sistema de Información de la Contratación Estatal los proponentes deben estar inscritos de acuerdo al Catálogo Único de Bienes y Servicios (CUBS), en la página Web, dispuesta por la Contraloría General de la República, el Proponente o sus integrantes en conjunto deben estar inscritos en el SICE en las siguientes categorías:

- a) 2.17.1 Cuidado de la salud, Prevención, Promoción y Fomento
- b) 2.17.2 Procedimientos e Intervenciones clínicas
- c) 2.17.3 Procedimientos e intervenciones quirúrgicas
- d) 2.17.4 Apoyo diagnóstico
- e) 2.17.5 Otros Servicios de Salud

- f) 2.17.6 Apoyo terapéutico
- g) 2.17.7 Salud mental

## **4.6. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **4.6.1 Vigencia de la propuesta**

La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El término de la vigencia de las Propuestas podrá ser ampliado hasta en la mitad, esto es, hasta en cuarenta y cinco (45) días calendarios adicionales, lo cual no implica que la propuesta pueda ser susceptible de ajustes.

### **4.6.2 Idioma**

La propuesta se presentará en idioma castellano, que será también el idioma para el contrato, para la totalidad de la documentación referida en este pliego de condiciones y para la correspondencia pertinente. Los documentos expedidos en el exterior en idioma diferente al castellano, deberán estar acompañados de traducción oficial.

### **4.6.3. Forma de presentación**

La oferta deberá presentarse por escrito, en 01 original y dos (02) copias escrita a máquina y/o computador o en letra imprenta legible, debidamente legajada, identificando la Región para la que aplica la propuesta, foliada en orden consecutivo en su totalidad, es decir, al índice le corresponderá el número del primer folio y firmada, en carpetas. Los anexos de carácter técnico y económico deberán ser presentados en medios físico y magnético. No se aceptarán propuestas parciales.

1. Todos los folios de la propuesta deberán venir numerados. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas será responsabilidad del oferente la información que allí se encuentre.
2. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
3. ÍNDICE que contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos que conforman la oferta indicando el número de página en que se encuentra.
4. IDENTIFICACIÓN DE LA OFERTA que deberá presentarse en cuatro (4) sobres cerrados, indicándose en cada sobre si se trata de la oferta original o de las copias.
5. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega no serán recibidas. Tampoco lo serán las entregadas o radicadas en lugar diferente al señalado en este documento.
6. El contenido total de la propuesta económica y técnica deberá presentarse en medio magnético el cual debe coincidir en un todo con la propuesta original.
7. En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la

notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

10. Todos los formularios de la propuesta deben diligenciarse completamente.

Cuando un formulario necesite uno de éstos apéndices, se anotará debajo de la parte específica, la siguiente expresión:

"Ver Apéndice No. \_\_\_"

El Evaluador analizará y tendrá en consideración dicha información adicional.

Las propuestas deberán ser entregadas hasta el día y la hora fijados para el cierre del Proceso de Selección. **NO** se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega, serán consideradas como propuestas extemporáneas y se rechazarán.

La FIDUCIARIA no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

Salvo lo dispuesto en materia de aclaraciones y las excepciones expresamente señaladas en este pliego, **NO** se aceptarán documentos presentados con posterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Los sobres deberán estar cerrados y rotulados de la siguiente manera:

NUMERO DEL PROCESO  
DESTINATARIO  
FIDUPREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE  
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG  
ORIGINAL (Ó PRIMERA, SEGUNDA O TERCERA COPIA)  
FECHA:

---

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE  
NOMBRE DEL PROPONENTE:  
DIRECCIÓN COMERCIAL:  
TELÉFONO:  
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

---

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO  
REPRESENTANTE O APODERADO:  
DIRECCIÓN COMERCIAL:  
TELÉFONO:  
CORREO ELECTRÓNICO:

En caso de discrepancias entre el original y las copias, o entre el original y el medio magnético si se presenta, prima el contenido de la propuesta original.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el lugar indicado anteriormente.

De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán en orden de llegada las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora. Las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

En este último evento, la entidad declarará desierto el presente proceso.

#### **4.6.4. Propuestas**

La propuesta presentada deberá contener la totalidad de los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones, que permitirán habilitar y calificar la Propuesta que efectúa.

Una vez entregada la propuesta y vencido el término de presentación de ofertas el proponente no puede retirar su propuesta, la cual es irrevocable.

Cuando se notifique al Proponente que su propuesta ha sido aceptada, éste quedará obligado de acuerdo con el contenido de su propuesta por la aceptación de esta, hasta que se formalice el contrato.

Las propuestas deberán referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Pliego de Condiciones y sujetarse a los mismos. Para la elaboración de las propuestas, los proponentes deberán considerar las condiciones de modo, tiempo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta, para el efecto, los requisitos enunciados en el Pliego de Condiciones, y su conocimiento sobre la oferta de servicios, para establecer la red que conforma cada Región.

#### **4.6.5. Modificación**

Cuando el Proponente quiera adicionar documentos a su oferta, una vez la haya entregado, podrá hacerlo antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, en original y tres (3) copias, en sobres separados marcados de igual forma y con la misma leyenda que los sobres de presentación de la propuesta, adicionándole la leyenda "ANEXO A LA PROPUESTA PRINCIPAL". Los sobres deben ser entregados antes de la fecha y hora límite de cierre del Proceso de Selección y la FIDUCIARIA expedirá una constancia de esta circunstancia.

#### **4.6.6. Retiro de propuestas**

Los Proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes del cierre del Proceso de Selección, las cuales serán devueltas sin abrir, en el acto de apertura al representante o la persona autorizada en forma escrita por este. No habrá retiro parcial de documentos de las propuestas.

#### **4.6.7 NUMERO MÍNIMO**

El número mínimo de participantes hábiles exigido es uno (1). Se entiende por participante hábil aquel cuya propuesta sea habilitada para la calificación conforme a los requisitos previstos en el pliego de condiciones y en la Ley.

#### **4.7 DOCUMENTOS ADICIONALES**

El proponente, debe adjuntar a la propuesta:

- o Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- o Antecedentes de la Contraloría General de la República
- o Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación
- o Certificación de MIPYME expedida por el representante legal y el contador del Proponente, si fuera el caso.

Igual documentación se debe adjuntar respecto del representante del consorcio o unión temporal y cada una de las personas naturales o representantes legales de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso.

#### **4.8. INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO**

El Proponente debe señalar expresamente qué información de la presentada en la propuesta es de carácter reservado, indicando la norma que le otorga tal carácter, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En caso de no citarse la norma en la cual sustenta la reserva de dicha información, o no sea procedente, ésta no será considerada como tal.

La información de carácter reservado, deberá ser entregada junto con la propuesta en cuaderno separado, indicando clara y taxativamente ese carácter

### **CAPÍTULO 5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

#### **5.1 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:**

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones sobre el proceso de selección no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consoliden los informes y se den a conocer por los medios de publicidad señalados en este pliego de condiciones.

#### **5.2 OTRAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Se tendrán en cuenta además de las causales de RECHAZO expresadas en diferentes partes del pliego de condiciones las siguientes:

- Ausencia de la Carta de Presentación de la propuesta, ausencia de la firma o cuando quien firma la carta de presentación de la oferta, no tiene las facultades para tal efecto; (FORMATO XX, Carta de Presentación de la Propuesta.)
- Ausencia del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (FORMATOS X o X) en caso que el proponente se presente bajo cualquiera de estas modalidades, así como la ausencia de las firmas de quienes se asocian, y de quien recibe el poder para representarlos.
- Ausencia de la garantía de seriedad de la propuesta en la Propuesta.
- Presentación extemporánea de la propuesta.
- No subsanar documentos o entregar aclaraciones, o hacerlo fuera del plazo establecido para hacerlo, en la solicitud que le haga LA FIDUCIARIA.
- Estar incurso, el proponente o alguno de sus integrantes, en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la Constitución o la Ley.
- No cumplir con el 95% de la Red de Servicios solicitada, de acuerdo con lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones
- Cuando algún integrante de un Consorcio o Unión Temporal, forme parte de otras propuestas de manera independiente o en otro tipo de asociación para participar.
- Cuando no se adjunte a la propuesta la autorización escrita o extracto del acta de Junta Directiva, o quien haga sus veces, mediante la cual se autoriza al Representante Legal de la persona jurídica para que presente oferta de manera independiente o como integrante de Consorcio o Unión Temporal y para suscribir el contrato, en el evento de tener limitación estatutaria.
- Cuando no coincida la información diligenciada en los formatos con la información de los documentos de soporte solicitados como aclaración por parte de FIDUPREVISORA. Se entiende

que la información no coincide cuando no exista correspondencia entre la información contenida en el documento soporte frente a la relacionada por el proponente en los respectivos formatos.

- Cuando le sobrevengan al proponente o a uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- Cuando en la propuesta se establezcan exclusiones de algún servicio requerido dentro del Plan de Beneficios del Magisterio
- La ausencia de cualquiera de los **FORMATOS**, establecidos en el presente pliego de condiciones para presentar la Propuesta.
- Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes en el caso de propuestas conjuntas hayan tenido sanciones por la Superintendencia Nacional de Salud
- Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes en el caso de propuestas conjuntas sea una farmacia
- Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes en el caso de propuestas conjuntas no se encuentre habilitado para prestar servicios de salud por la entidad territorial de salud, conforme a lo solicitado en el presente pliego de condiciones
- Las demás previstas en el presente pliego de condiciones.

### **5.3 HABILITACION POR CAPACIDAD JURÍDICA**

Este aspecto determina la capacidad jurídica de participación en el Proceso de Selección, son requisitos que habilitan para participar en la fase de calificación. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden jurídico exigidos en este pliego, verificando el cumplimiento de los requisitos correspondientes, con base en los siguientes documentos:

- Carta de Presentación de la oferta
- Certificado de existencia y representación legal o su equivalente de acuerdo con la naturaleza jurídica y autorización del órgano competente de la persona jurídica para participar y celebrar el contrato, si fuera el caso.
- Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal y el poder correspondiente.
- Declaraciones relacionadas con inhabilidades o incompatibilidades
- Garantía de Seriedad de la Propuesta
- Registro de habilitación en el sistema de salud o certificado de autorización de funcionamiento, según el caso
- Certificación de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social

#### 5.4. HABILITACIÓN POR CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del Proponente será determinada con base en los indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses, Capital de Trabajo y Patrimonio, calculados con base en los datos consignados en los estados financieros del Proponente o de sus integrantes. Cuando sea asociativo, y de acuerdo a la Región a la que aplique la propuesta. La revisión de los documentos presentados para la verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el presente pliego de condiciones.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando en el presente proceso de selección, cuando cumplan con los parámetros relacionados a continuación:

INDICADOR	CONDICION
Índice de Liquidez	Valor Mínimo= 1.2
Índice de Endeudamiento	Valor Máximo =70%
Razón de Cobertura de Intereses	Valor Mínimo= 1.5
Capital de Trabajo	PENDIENTE
Patrimonio	PENDIENTE

Los indicadores financieros se calcularán como se indica a continuación:

##### 5.4.1. Índice de liquidez

**Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de ellos dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1x\%P1+AC2x\%P2+AC3x\%P3 + \dots + ACn x \%Pn)}{(PC1 x \%P1 + PC2 x \%P2 + PC3 x \%P3 + \dots + PCn x \%Pn)}$$

Dónde:

ILT = Índice de liquidez.

AC (1...n) = Activo corriente de los integrantes del proponente asociativo. PC (1...n) = Pasivo corriente de los integrantes del proponente asociativo.

%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

##### 5.4.2. Índice de endeudamiento

**Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total del balance general de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de ellos dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{IET} = \frac{(\text{PT1x}\%P1 + \text{PT2x}\%P2 + \text{PT3x}\%P3 + \dots + \text{PTnx}\%Pn)}{100} \times (\text{AT1} \times \%P1 + \text{AT2} \times \%P2 + \text{AT3} \times \%P3 + \dots + \text{ATn} \times \%Pn)$$

- IET = Índice de endeudamiento.  
 PT (1...n) = Pasivo Total de los integrantes del proponente asociativo.  
 AT (1...n) = Activo Total de los integrantes del proponente asociativo.  
 %P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la unión temporal.

#### 5.4.3. Razón de Cobertura de Intereses

**Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses**

#### 5.4.4 Capital de trabajo

**Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará como Capital de Trabajo para la evaluación la suma de los capitales de trabajo de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser rechazada la propuesta.

#### 5.4.5. Patrimonio

**Patrimonio = Activo Total - Pasivo Total**

Para el caso de consorcios o uniones temporales, el patrimonio se calculará por la suma de los patrimonios de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

### 5.5. HABILITACION POR CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

**Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio

**Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total

### 5.6. HABILITACION POR EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

De conformidad con las condiciones establecidas en este pliego, se procederá a evaluar cada uno de los contratos presentados como experiencia verificando:

- Que el número de contratos declarados en el Formato XX, sean 3, en caso de declarar un número mayor, se consideraran para la evaluación los 3 primeros en el orden de la relación, si el número de contratos es inferior la Propuesta se declara NO HABILITADA .
- Que el porcentaje de participación en el contrato asociativo anterior corresponda con lo declarado en el FORMATO XX.
- Que el objeto de cada uno de los contratos sea la prestación de servicios de salud.
- Que Niveles de Atención fueron atendidos

- e) Que duración ha tenido cada uno de los contratos.
- f) Qué cantidad promedio de usuarios vinculados al contrato
- g) Qué un contrato haya tenido todos los Niveles de Atención

En el caso de propuestas conjuntas la experiencia será el acumulado de la experiencia que aporte cada uno de sus integrantes, conforme a las condiciones establecidas en este pliego.

La no presentación de los soportes correspondientes a un contrato o la ausencia de los datos necesarios para evaluarlo dará lugar a que dicho contrato no se considere para la acreditación de la experiencia específica.

Una vez confirmado el cumplimiento de las condiciones requeridas en este pliego de condiciones la propuesta se tendrá como HABILITADA para participar en la calificación de la Propuesta.

### 5.7. CALIFICACIÓN (FACTORES DE ESCOGENCIA)

Los proponentes habilitados en todos los aspectos tendrán derecho a que sus Propuestas sean calificadas, lo cual se hará con base en aspectos de calidad del servicio de conformidad con la siguiente distribución:

FACTOR DE ESCOGENCIA	PUNTAJE MAXIMO
1. Red de Servicios de Salud ( Cantidad de IPS acreditadas en la Red de servicios - Cantidad de habitaciones unipersonales – Camas de observación -Oferta de servicios Materno Infantil Segundo y Tercer Nivel de Complejidad - Oferta de servicios Pediátricos Segundo y Tercer Nivel de Complejidad, Portafolio de servicios habilitado	
2. Numero de especialidades en mediana complejidad ofertadas según demanda y capacidad instalada.	
3. Numero de programas de atención integral con equipo multidisciplinario, con operación permanente y sistema de información propio, de patologías priorizadas según demanda y capacidad instalada (HTA, Diabetes, Obesidad, Salud Mental, Control Prenatal, Hiperlipidemia, Insuficiencia Renal, EPOC, Cáncer, entre otras)	
4. Completitud de la Red Alterna o contingente, para la atención en caso de insuficiencia ocasional o fortuita de la Red presentada o represamiento o demanda no satisfecha según los términos del contrato.	
5. Disponibilidad de servicios de telemedicina y/o oferta de servicios de resolución diagnóstica, recomendación terapéutica, interconsulta y referencia y contrareferencia, con uso de las TIC para la atención de la población afiliada	
6. Disponibilidad de Call Center y valores agregados que acerquen la red prestadora a los usuarios y evitar así su desplazamiento	
<b>TOTAL</b>	

### 5.8. SELECCIÓN

#### 5.8.1. Adjudicación

La adjudicación se realizará a favor de los Proponentes de acuerdo con las recomendaciones del Consejo Directivo del FNPSM, una vez sea informado de los resultados finales de la evaluación de propuestas.

Se adjudicarán los contratos en orden ascendente de Regiones iniciando por la Región No. 1, y también se podrá adjudicar contrato a un solo proponente por varias o por todas las regiones.

La adjudicación se hará al proponente que haya presentado la mejor propuesta es decir, la que haya obtenido el mayor puntaje en las calificaciones, siempre y cuando esté por encima de setecientos (700) puntos.

El término para adjudicar podrá prorrogarse con no menos de tres días de antelación a la fecha antes de su vencimiento hasta en la mitad del mismo, siempre que las necesidades de la FIDUCIARIA. Dicha prórroga se comunicará por escrito a quienes oportunamente hayan presentado propuestas.

La adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la FIDUCIARIA como al Adjudicatario. Por tanto, es obligatoria para el proponente, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar. Contra la adjudicación no procede recurso alguno.

#### 5.8.2. Adjudicación parcial

La FIDUCIARIA realizará la adjudicación por Regiones, de conformidad con la metodología adoptada en el pliego de condiciones del presente proceso de selección. No hay lugar para adjudicaciones parciales.

#### 5.8.3 Efectividad de la garantía de seriedad

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, la garantía de seriedad se hará efectiva, si el adjudicatario no se allanase a cumplir la obligación de suscripción del contrato establecida en este Pliego de Condiciones salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente ocurrida con posterioridad de la fecha de presentación de la propuesta, o cuando no entregue los documentos necesarios para el perfeccionamiento del contrato en el plazo establecido, una vez suscrito éste.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta o propuesta, LA FIDUCIARIA, adelantará las acciones legales tendientes a obtener las indemnizaciones del caso.

#### 5.8.4. Devolución de la garantía de seriedad de las propuestas

La garantía de seriedad será devuelta por LA FIDUCIARIA a los proponentes no favorecidos, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la adjudicación cuando se declare desierto el Proceso de Selección.

## **CAPÍTULO 6. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

### **6.1 SUSCRIPCIÓN**

#### **6.1.1. Documentos para la suscripción**

La FIDUCIARIA como vocera y administradora del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – FOMAG consultará en las pagina web de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios y el boletín de responsabilidad fiscal de conformidad con la ley 1238 de 2008 y la Circular 05 de 2008 expedida por el Contralor General de la República, para determinar la inexistencia de causales que le impidan al adjudicatario suscribir el contrato.

Además para la elaboración del contrato, el proponente favorecido deberá presentar los documentos actualizados que le requiera la FIDUCIARIA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento, entre otros:

- Para un consorcio o unión temporal, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT) del consorcio o la unión temporal.
- Certificado del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.
- Formato Único de Hoja de Vida para Personas Jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, para proponentes individuales y para cada uno de los miembros de un Consorcio o unión temporal.

#### **6.1.2. Plazo para suscribirlo**

El contrato deberá suscribirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación.

Este plazo puede ampliarse antes de su vencimiento si el FNPSM lo considera procedente, durante el lapso que LA FIDUCIARIA le informe al contratista, sin que pueda exceder el termino de vigencia de la oferta.

#### **6.1.3. Condiciones para la suscripción**

El contrato será firmado por el representante legal del proponente seleccionado o su apoderado.

Las personas jurídicas extranjeras, para la celebración del contrato, deberán establecer una sucursal en territorio colombiano, y nombrar un representante legal, facultado para la firma del contrato y para representarla, judicial y extrajudicialmente.

En el caso de la presentación conjunta de la propuesta con uno o más extranjeros, el contrato deber ser firmado por el representante legal en Colombia de cada integrante extranjero del consorcio o el representante o mandatario común del consorcio o unión temporal. Para tal efecto deberán ser presentados los documentos que demuestren la representación y las respectivas autorizaciones de las juntas directivas u organismos competentes, si de acuerdo con sus estatutos el representante legal necesita de esa autorización.

#### **6.1.4. Perfeccionamiento y ejecución**

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. El contrato requiere para su ejecución de la aprobación de la garantía única por parte de FIDUPREVISORA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL

MAGISTERIO, el registro presupuestal definitivo y acreditar la publicación en el Diario Único de Contratación Pública, a cargo del contratista, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del respectivo comprobante de pago.

## **6.2. CONDICIONES CONTRACTUALES**

Las condiciones contractuales se establecen en la minuta indicativa del contrato que se incluye en el Anexo XX del presente pliego de condiciones.

La condición indicativa supone la posibilidad de introducirle modificaciones a la minuta cuando se observe que hay discrepancias en la formulación o interpretación sobre derechos u obligaciones de las partes o sus alcances, para darle el sentido pretendido de conformidad con el conjunto integral del pliego de condiciones o LA FIDUCIARA establezca la conveniencia de introducirle ajustes o cambios en los términos contractuales, siempre que dichas modificaciones no impliquen alteración de los elementos esenciales del contrato

## **6.3 CUANTÍA INDETERMINADA PERO DETERMINABLE**

Para todos los efectos legales y fiscales y dada la modalidad de contratación y de las formas de reconocimiento y pago, los contratos a celebrarse serán de cuantía indeterminada pero determinable, de acuerdo con el número de afiliados registrados por los contratistas a FIDUPREVISORA S.A., multiplicado por las UPCM respectivas.

## **6.4 FORMA DE PAGO**

La cápita será pagada de forma anticipada, en todo caso dentro del mismo mes de su causación.

## **6.5 GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere con el contrato, mediante la constitución de póliza(s) con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con matriz aprobada por la Superintendencia Financiera, y dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la fecha de perfeccionamiento del contrato, de una garantía única que ampare los riesgos que a continuación se mencionan:

### **6.5.1. Póliza de cumplimiento**

EL CONTRATISTA deberá constituir y entregar la garantía única de cumplimiento por el 15% del presupuesto total del contrato por un término de duración igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

### **6.5.2 Pólizas de calidad del servicio**

EL CONTRATISTA deberá constituir y entregar la garantía única por un valor equivalente al 10% del presupuesto total del contrato por un término de duración igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

### **6.5.3 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**

EL CONTRATISTA deberá constituir esta póliza con el amparo a terceros derivada de la ejecución directa del contrato o a través de sus subcontratistas, equivalente a 15% del presupuesto total del contrato y por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más con los siguientes amparos:

- Patronal y empleados
- Predios, labores y operaciones.
- Incendio y explosión.
- Vehículos propios y no propios.
- Contratistas y Subcontratistas.

- Viajes de funcionarios.
- Bienes bajo cuidado, control y custodia.
- Gastos médicos.
- Restaurantes y Cafeterías.

#### **6.5.4 Póliza de Salarios, Prestaciones e Indemnizaciones:**

El CONTRATISTA deberá constituir dicha póliza por el 5% del valor del presupuesto total del contrato por un término igual al mismo y tres (3) años más.

#### **6.5.5 Póliza de responsabilidad civil medica:**

El CONTRATISTA deberá constituir dicha póliza por el 10% del valor del presupuesto total del contrato por un término igual al mismo y tres (3) años más.

### **6.6 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL FNPSM:**

Las siguientes son las condiciones relativas a la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en el objeto de los contratos a celebrarse con los proponentes seleccionados y que, eventualmente, pueden afectar, a cualquiera de las partes, el equilibrio económico de los mismos:

#### **6.6.1 Riesgos Operativos en Salud:**

Se tipifica con variabilidad en la demanda de servicios médicos que puedan afectar la disponibilidad, oportunidad, cantidad y calidad de los servicios de salud en todos los niveles de complejidad dentro del plazo del contrato o por aumento del tiempo del contrato.

Se asignan al CONTRATISTA, los riesgos de variabilidad en la demanda de servicios dentro del plazo del contrato, por ser propios de su conocimiento, y en consideración a la forma de pago por capitación.

El FNPSM suministra en el presente pliego de condiciones la cantidad de usuarios por zona geográfica y grupo etario para que el Proponente, de acuerdo con el análisis autónomo que realice, pueda estimar la demanda de servicios durante el período del contrato, y establecer el riesgo para decidir su participación en este proceso de selección.

El Riesgo operativo por extensión del plazo lo asume el FNPSM, haciendo los pagos de las UPCM por el tiempo extendido, el cual podrá ser hasta del 50% del tiempo inicial del contrato.

#### **6.6.2 Riesgo Financiero.**

Se tipifica por la alta incidencia de las enfermedades de alto costo, el aumento de los eventos de promoción y prevención de enfermedades generales y de salud Ocupacional y, el aumento de la demanda de servicios., y por la mora en los pagos del contrato por parte del FNPSM.

El riesgo financiero de las enfermedades de alto costo se comparte, y se crea un mecanismo de encargo fiduciario único con aportes del CONTRATISTA, para garantizar la financiación de sus costos, pero además el FNPSM aportará recursos en caso de presentarse déficit en los fondos del encargo fiduciario.

El riesgo financiero por el aumento de los eventos de promoción y prevención de enfermedades generales y de salud ocupacional por inducción de la demanda lo asume el FNPSM pagando por los eventos efectivamente realizados.

El riesgo financiero por el aumento de la demanda de servicios lo asume el CONTRATISTA por ser propios de su conocimiento, de la posibilidad de prevenirlos a través de programas de promoción y prevención y en consideración a la forma de pago por capitación.

El riesgo financiero por la mora en los pagos está cubierto por la programación y ejecución debida y oportuna del Programa Anual de Caja PAC.

### **6.6.3 Riesgos Económicos:**

El riesgo económico se tipifica por las modificaciones ordinarias o extraordinarias de precios de los servicios o de un incremento extraordinario de la demanda de servicios.

Los riesgos económicos ordinarios o extraordinarios propios del entorno económico del país son asumidos por el FNPSM y el Consejo Directivo del FNPSM, al inicio de cada año teniendo en cuenta, lo definido por la CRES, o quien haga sus veces, con respecto a la UPC del Sistema de Seguridad Social en Salud.

La modificación de la UPCM, se resuelve a través de un estudio técnico que determine la suficiencia financiera de la unidad de pago del Magisterio, partiendo de los siguientes eventos:

a) Teniendo en cuenta que el Consejo Directivo del FNPSM, con fundamento en el estudio técnico que para esos efectos se realizó y que hace parte integral de los presentes Pliegos de Condiciones (Apéndice No. 6), determinó el valor de la UPCM, en el evento en que técnicamente y producto de un aumento de las frecuencias de uso de los servicios o de las tarifas, que no sean atribuibles a un manejo ineficaz de la gestión de riesgo o de la mala implementación del modelo de salud incluido los modelos de auditoría y guías de atención necesarios para tal fin, se presente de manera integral una insuficiencia del mismo para atender la demanda de los servicios del Magisterio, el FNPSM asumirá los riesgos económicos originados por dicha situación. La integralidad de la UPCM se predica de todas sus variables y de los ítems que la componen.

b) De ocurrir lo contrario, esto es, cuando se presente un desfase considerable a favor del CONTRATISTA producto de una disminución de frecuencia de uso de los servicios o de las tarifas, que no sean atribuibles a un manejo efectivo de la gestión del riesgo o de la implementación eficaz del modelo de atención, el contratista deberá restablecer el equilibrio contractual a favor de FNPSM.

Los riesgos no previsibles, vale decir, los que no pueden, hoy en día, ser estimados, tipificados y asignados, y que sean ajenos a la naturaleza jurídica del reconocimiento de pago por capitación, deberán ser resueltos en su oportunidad, de llegar a presentarse, a través de las diferentes disposiciones legales establecidas.

<b>FORMATO DE OBSERVACIONES</b>
---------------------------------

**1. SOLICITANTE:**

Nombre: \_\_\_\_\_ Apellido: \_\_\_\_\_ C.C \_\_\_\_\_

Persona Jurídica: \_\_\_\_\_ Nit. \_\_\_\_\_

Correo Electrónico: \_\_\_\_\_ Cel. \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

A quien representa: \_\_\_\_\_

**2. CITACION DEL TEXTO A MODIFICAR:**

“ \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_”

**3. REDACCION DE OBSERVACION:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

**4. MOTIVACION Y SUSTENTACION TECNICA DE LA OBSERVACION PLANTEADA:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA**  
**C.C**

**NOTA:**

- El formato debe ser diligenciado completamente.
- Formatos incompletos u observaciones por fuera de este formato no serán estudiadas.

La información podrá ser remitida al siguiente correo: [contratacionfp@fiduprevisora.com.co](mailto:contratacionfp@fiduprevisora.com.co) y [salud.fomag2016@mineducacion.gov.co](mailto:salud.fomag2016@mineducacion.gov.co)

